

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
IV SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.199 | Martes 15 de Julio de 2025 | Página 1 de 3

Avisos

CVE 2666236

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CONCURSO PÚBLICO

El Gobierno Regional de Los Lagos, llama a concurso público de ingreso para proveer los siguientes cargos de planta, en los grados que a continuación se indican:

Table with 7 columns: Cargos en concurso, Código, Grado, Vacantes, Renta Bruta*, Lugar de desempeño, and Objetivo del Cargo. It lists two professional positions: one for Grado 6° and another for Grado 7°, both within the Planning and Development Division of the Regional Government.

El monto de los bonos para el cargo Profesional Grado 6° asciende a la suma \$1.924.936.-, aproximadamente, se pagan cada tres meses, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Además, estos bonos dependerán del cumplimiento de las metas comprometidas el año anterior.

El monto de los bonos para el cargo Profesional Grado 7° asciende a la suma \$1.970.518.-, aproximadamente, se pagan cada tres meses, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Además, estos bonos dependerán del cumplimiento de las metas comprometidas el año anterior.

REQUISITOS GENERALES: Los postulantes deberán cumplir, con los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), DFL N° 29/2005 del Ministerio de Hacienda, siendo necesario acreditar lo siguiente:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente,
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

- e) haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12° del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el párrafo 2°, Título III, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN: Estar en posesión de un título profesional de al menos 8 semestres o cuatro años de duración, en su caso otorgado por una Universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste (Art. 2° ley N° 19.379). La no presentación del título profesional según lo anteriormente señalado, será causal automática de la No Admisibilidad y la postulación no ingresará al proceso de evaluación posterior.

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán ingresar su postulación al cargo, señalando el código, a través de la plataforma www.empleospublicos.cl y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de postulación.
- b) Currículum Vitae, se sugiere utilizar formato adjunto (Anexo N° 1).
- c) Certificado de Título Profesional (fotocopia simple).
- d) Cédula de identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- e) Certificados o diplomas que acrediten capacitación.
- f) Para comprobar la experiencia en la Administración Pública (Anexo N° 3), se deberá presentar un certificado emitido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien haga sus veces, acreditando la antigüedad en la institución donde desempeñó funciones en el Escalafón Profesional, debiendo señalar los respectivos períodos. Para comprobar experiencia como profesional dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado emitido por el o los empleadores, gerente general o quien haga las veces, acreditando el o los períodos que se haya estado empleado como Profesional.

Se requiere que dicho certificado cuente con firma y timbre de alguno de los cargos individualizados anteriormente. No se aceptarán documentos firmados por el mismo postulante.

g) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c) e) y f) del Estatuto Administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 (Anexo N° 2). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial, la cual será solicitada con posterioridad a la postulación al certamen.

h) Certificado Original de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).

i) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2, 4 y 7 del DFL N° 65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la discapacidad.

Los funcionarios que desempeñen funciones en el Gobierno Regional de Los Lagos, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente, quedará fuera de bases y, por tanto, será eliminada automáticamente del presente concurso.

FECHAS Y LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES: Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargar en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos (www.gorelосlосgосs.cl) y desde el portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl, a contar del día de su publicación en el Diario Oficial entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente para todos los postulantes.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial y hasta los 8 días hábiles siguientes, utilizando la modalidad "postulación en línea" a través del portal www.empleospublicos.cl, entendiendo esta modalidad coma aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Los postulantes podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, solo si cumplen los requisitos legales, generales y específicos de admisibilidad referidos previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Cada uno de los puntajes asociados a cada subfactor es excluyente entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y no serán considerados en etapas posteriores del certamen.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 53,80 puntos.

FECHA DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Entre el 10 de septiembre y el 22 de septiembre de 2025, en la ciudad de Puerto Montt.

FECHA DE ENTREVISTA DE VALORACIÓN: Entre el 25 de septiembre y el 6 de octubre de 2025, en la ciudad de Puerto Montt.

FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO: Entre el 4 noviembre y 1 de diciembre de 2025 fecha de notificación a los postulantes seleccionados.

JUAN ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
Gobernador Regional de Los Lagos